

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
II	A	44	
MANZANA AFECTADA POR ZONA Rma1 y Rma3			
Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F): Parcelas N° 5 y 22 → F= 8,60m Parcelas N° 10, 16, 27 y 33 → F= 6,60m Parcelas N° 11, 12, 13, 14, 15, 28, 29, 30, 31a y 32 → F= 11,00m			
NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.			
			FECHA: 09/08/10
			ESCALA 1:1000

